

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION
HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA
"ASOHOFRUCOL"**

CAPITULO I

**NATURALEZA, DENOMINACION SOCIAL, DOMICILIO,
DURACION, CARACTERISTICAS Y OBJETO SOCIAL.**

ARTICULO 1º Naturaleza: La Asociación Hortifrutícola de Colombia, "ASOHOFRUCOL", es una Asociación de los Productores de *frutas, hortalizas, raíces y tubérculos, plantas aromáticas, especias o medicinales* de carácter gremial y nacional, de derecho privado, sin ánimo de lucro, sometida a la Inspección, Control y Vigilancia del Ministerio de Agricultura.

ARTICULO 2º Denominación. La Asociación se denomina "Asociación Hortifrutícola de Colombia" y utilizará como sigla la de "ASOHOFRUCOL".

ARTÍCULO 3º Domicilio. La Asociación tiene como domicilio principal a la ciudad de Bogotá D. C., donde funcionará la sede de la administración nacional y su ámbito de operaciones se desarrollará en todo el territorio colombiano, pudiendo establecer las dependencias administrativas que requiera, en cualquier municipio, ciudad del territorio nacional o fuera del mismo, bien sean seccionales, regionales, sucursales o Comités Departamentales, sujeto a los presentes estatutos y conforme a las directrices que para tal efecto establezca su Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 4º Duración. La Asociación Hortifrutícola de Colombia "ASOHOFRUCOL", con personería jurídica No 01646 del 26 de septiembre de 1995, otorgada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, pudiendo ser prorrogables a voluntad de los asociados.

ARTICULO 5º Características. Teniendo en cuenta su naturaleza gremial y el ejercicio del derecho a la libre asociación la Asociación Hortifrutícola de Colombia "ASOHOFRUCOL" tendrá las siguientes características:

1. Los miembros de ASOHOFRUCOL tendrán el carácter de asociados
2. Tanto el ingreso de los asociados como su retiro será voluntario.
3. El número de asociados será variable e ilimitado.
4. Se garantiza la igualdad de derechos y obligaciones de sus asociados.
5. Su patrimonio será variable e ilimitado.

ARTÍCULO 6º Objeto Social. ASOHOFRUCOL, como entidad gremial del sector hortifrutícola, tendrá por objeto social el desarrollo de los siguientes objetivos:

a) Objetivo General:

Propender por el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, laborales, culturales y familiares de los productores de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos, plantas aromáticas, especias o medicinales del país; defender los derechos individuales y colectivos de sus asociados, en la búsqueda, obtención y preservación de una regulación del mercado y como entidad gremial, constituirse en el vocero e interlocutor de sus asociados frente a las autoridades y frente a particulares en procura de la obtención de los objetivos señalados.



b) Objetivos Específicos:

1. Ejercer la representación gremial ante el Gobierno Nacional y otras entidades públicas o privadas. Ante el Gobierno Nacional ASOHOFRUCOL demandará la adecuada protección del sector y participará en la elaboración y estructuración de normas, antes de su promulgación; presentará las aspiraciones del mismo para que sean tenidas en cuenta previamente a que se dicte cualquier medida o disposición que incida en este, sirviendo como órgano consultivo del Gobierno en todo lo relacionado con el sector de Frutas y Hortalizas del país.
2. Asesorar y defender los intereses de los productores de frutas y hortalizas del país ante organismos, personas naturales y jurídicas, del orden nacional o internacional, en todo aquello que se relacione con el Sector Hortifrutícola.
3. Administrar el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola de conformidad con la ley 118 de 1994 y 726 del 2001 y los contratos que se celebren para el efecto o aquellos Fondos de Fomento que en el futuro se le autorice administrar.
4. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos que con recursos propios, de terceros y del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola sean aprobados para realizarse a nivel nacional en su propio nombre o en asocio con otras entidades nacionales o internacionales.
5. Adelantar actividades de promoción, investigación científica y económica promoviendo transferencia de tecnología para los cultivos hortifrutícolas, procesamiento, comercialización e industrialización de productos hortifrutícolas. Para tal efecto podrá constituir centros de investigación o asociarse con entidades de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
6. Formulación, ejecución y evaluación científica en el área y brindar transferencia de tecnología apropiada.
7. Implementar sistemas de información y estadísticas para mantener informado al gremio sobre aspectos relevantes de la producción, consumo, precio, comercialización y mercado de los productos hortifrutícolas que permitan identificar a ASOHOFRUCOL, sus afiliados y al Gobierno Nacional, necesidades del sector y fijar políticas sectoriales que beneficien a los cultivadores de frutas y hortalizas protegiéndolos contra oscilaciones de precios y procurando ingresos remunerativos para estos. Contribuir a modernizar los procesos de agrocomercio de frutas y hortalizas.
8. Capacitar, acopiar y difundir información para multiplicarla adecuadamente, para estimular la formación y fortalecimiento de empresas del Sector.
9. Implementar y abrir para el Sector Hortifrutícola canales de comercialización y distribución en el nivel nacional e internacional, fomento a las exportaciones por cuenta propia o asociado con otras entidades de carácter nacional o extranjera.
10. Atraer y canalizar recursos financieros y no financieros de cooperación técnica, tanto nacionales como internacionales gubernamentales o no gubernamentales, en beneficio del Sector Hortifrutícola, con destino a apalancar recursos para ASOHOFRUCOL, organizando fundaciones o asociaciones para atender la prestación de servicios a los productores, asociados y participar directa o indirectamente en cualquier empresa o sociedad que sirva de apoyo a la actividad gremial que desarrolla.
11. Presentar, formular y ejecutar programas y proyectos a nivel nacional o internacional en su propio nombre y/o con terceros.
12. Desarrollar marcas y logotipos propios, con el objeto de posicionar los productos de sus asociados tanto en el mercado nacional como en el internacional.